



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Servicios Sociales
e Igualdad de Oportunidades

34
Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Acción Social
Expediente nº 1.149/23

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 19 de mayo de 2023

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 1.149/23 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fundación Banco de Alimentos de Valladolid para el desarrollo del programa de adquisición y distribución de alimentos en la provincia de Valladolid, año 2023;

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

1º.- Otorgar una subvención nominativa a la Fundación Banco de Alimentos de Valladolid por importe de setenta y cinco mil euros (75.000 €) para la ejecución del programa de adquisición y distribución de alimentos en la provincia de Valladolid, año 2023.

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada Fundación (folios 20 a 25, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de setenta y cinco mil euros (75.000 €) con cargo a la partida 502. 23104.48003 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de setenta y cinco mil euros (75.000 €), con cargo a la partida 502.23104.48003 del vigente presupuesto, a la Fundación Banco de Alimentos de Valladolid, con CIF nº G-47510417 y domicilio en la calle Callejón de la Alcohola s/n de Valladolid, CP 47008, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la ejecución del programa de adquisición y distribución de alimentos en la provincia de Valladolid, año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO Nº: 2665 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, 23 MAY 2023

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,